



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 218 -2021-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 20 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente Administrativo con registro C.U.T. N° 85926 – 2021, de fecha 2021.06.01, sobre Autorización de Uso de Agua superficiales solicitado por el Consorcio San Antonio del Norte y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos” y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010AG. Modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante el artículo 62° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos , Autorización de uso de agua .- La Autorización de uso de agua es de un plazo determinado no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de Estudios, 2. Ejecución de obras, 3. Lavados de suelos, la Autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

Que, con el documento del visto el señor Juan Carlos Sánchez Tirado Vela, en calidad de Representante Legal alterno, con RUC N° 20607029751 con domicilio legal Jr. Pablo Rossel N° 1367-Iquitos, Maynas, Loreto, Peru, solicita Autorización de uso de agua superficiales para el proyecto de “Mejoramiento de las vías de Interconexiones en el ámbito del AA.HH. San Antonio”, zona Norte de la ciudad de Iquitos, ubicado en el distrito de Punchana, provincia Maynas, departamento Loreto;

Que, mediante el informe técnico N° 041-2021-ANA-ALA-IQUITOS/RAPA, de 2019.08.04, que obra en autos señala que se debe autorizar el uso del agua superficial para el proyecto de “Mejoramiento de las vías de Interconexiones en el ámbito del AA.HH. San Antonio”, zona Norte de la ciudad de Iquitos, ubicado en la jurisdicción del distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento Loreto

Que, el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que: Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Controversias Hídricas, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;



En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA", aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar Autorización de Uso de Agua superficial procedente, del río Nanay, para el proyecto de "Mejoramiento de las vías de Interconexiones en el ámbito del AA.HH. San Antonio", zona Norte de la ciudad de Iquitos, ubicado en el distrito de Punchana, provincia Maynas, departamento Loreto; a favor del Consorcio San Antonio del Norte, con RUC N° 20607029751 vigente hasta el 13/08/2023, con un volumen de 6,739.20 m³/año, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA		
Fuente Natural:	superficial	
Nombre de la fuente:	Río Nanay	
Unidad Hidrográfica:	49794 - Cuenca del río Nanay	
Ubicación	Politica	Departamento: Loreto
		Provincia: Maynas
		Distrito: Punchana
	Geografia	Localidad: Ciudad de Iquitos
		Unidad Operativa: Consorcio San antonio del Norte
		Coordenadas UTM Datum WGS 84 - zona 18 sur Río Nanay: 694363 mE; 9590564 mN

Descripción	DEMANDA HIDRICA MENSUALIZADA												Total Anual (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hidrica (l/seg)	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	148.798	1785.58
Consumo (l/seg)	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	0.2140	2.57
Demanda Hidrica (m ³)	572.37	516.98	572.37	553.91	572.37	553.91	572.37	572.37	553.91	572.37	553.91	572.37	6739.20
Disp. Hidrica (m ³)	397969.34	359456.1788	397969.34	385131.62	397969.34	385131.62	397969.34	397969.34	385131.62	397969.34	385131.62	397969.34	4685768.05

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Autorización de uso de agua es con fines de otros usos y, queda obligado al pago de la Retribución Económica por el uso del Recurso Hídrico; así también queda obligado al colocado del dispositivo de medición de agua mientras se desarrolle la obra según la Ley de los Recursos Hídricos, Ley N° 29338

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR la presente Autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de derechos de Usos de Aguas (RADA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 64° numeral 64.3 del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Consorcio San Antonio del Norte y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y REGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS
 Mg. MAURIO ANTONIO RÍOS VELA
 Administrador Local de Agua Iquitos